

TRANSFORMACION DE SOCIEDADES

¿QUÉ ES UNA TRANSFORMACIÓN?

La transformación de sociedad es una reforma estatutaria mediante la cual una sociedad cambia de tipo societario. (Artículo 167 del Código de Comercio)

¿Cómo registrar una transformación?

Es importante saber que la transformación de sociedades es aprobada por el máximo órgano (junta de socios o asamblea de accionistas), dando cumplimiento a los requisitos legales por la sociedad elegida.

De la reunión de la junta de socios o la asamblea de accionistas, se levantara un acta en la cual se aprobara la decisión de transformar y también se dejara constancia de las modificaciones efectuadas a los estatutos sociales. Dicha aprobación debe ser de conformidad con las mayorías establecidas en los estatutos y la ley. Recuerde que de acuerdo al tipo societario que se transforme la sociedad, se adoptaran las formalidades de ley exigidas y dado el caso de que se aporte un bien inmueble, dicha acta deberá elevarse a Escritura Pública.

Las sociedades comanditas simples o por acciones que decidan transformarse deberán indicar en la aprobación de la decisión de transformar el sentido de los votos de los socios gestores y los socios comanditarios. (Artículo 340 del Código de Comercio)

Si la decisión del máximo órgano consiste en transformar la sociedad a SAS (sociedad por Acciones Simplificada), la ley 1258 del 2008 señala que dicha aprobación (transformación) debe ser por la unanimidad de los asistentes.

Tener presente que el acta debe contener los requisitos establecidos en la **GUIA DE REQUISITOS DE ACTAS**, la cual podrá encontrar en nuestra página web <https://ccoa.org.co/tramites-registrales/registro-publico-mercantil/>

¿Qué documentos debo radicar en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño para transformar sociedades?

- Si la sociedad que se transforma es civil y pasa a comercial, adicional al acta, deberán diligenciar y adjuntar el formulario RUES.
- Acta del máximo órgano, se deberá dar cumplimiento a la GUIA DE REQUISITOS DE ACTAS, la cual podrá encontrar en nuestra página web <https://ccoa.org.co/tramites-registrales/registro-publico-mercantil/>

- Cuerpo estatutario, de acuerdo al tipo societario aprobado, deberán adjuntar el cuerpo estatutario con las formalidades exigidas por la ley.
- Nombramientos, si la sociedad que se transforma tiene nombramientos (Representación Legal, Revisores Fiscales, Junta Directiva), se hace necesario informar mediante comunicación suscrita por el Representante Legal o en el contenido del acta, si dichos cargos continúan vigentes, si la voluntad es realizar nuevos nombramientos, deberán adjuntar las aceptaciones a dichos cargos.
- Balance de transformación, en el documento mediante el cual se apruebe la transformación, deberá insertarse el estado de situación financiera, que no servirá de base para determinar el capital de la sociedad transformada.

Pago:

El registro de la transformación genera derechos de inscripción cámara y un impuesto de registro a favor del Departamento de Antioquia.

El acto de transformación puede ser sin cuantía cuando el capital social o el capital suscrito al momento de la transformación continúan igual.

El acto de transformación puede ser con cuantía cuando en los nuevos estatutos se evidencia que el capital descrito es superior al que tenía la sociedad antes de la transformación.

Nota: si en el acto de transformación concurren nombramientos, deberán acreditar el pago correspondiente al impuesto de registro por nombramiento realizado.

SIPREF

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes SIPREF, cuando un trámite sea radicado de manera presencial, la Cámara de Comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de quien presenta la solicitud validando por medio de mecanismos de identificación biométrica o a través sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En caso de que la solicitud se realice de manera virtual, también se deberán utilizar mecanismos de verificación de identidad y dejar evidencia de la misma.

El trámite puede ser radicado presencialmente en la sedes de la Cámara de Comercio o virtualmente en nuestra página web <https://ccoa.org.co/radicacion-y-reingreso-de-tramites-virtuales/>

¿Tienes dudas sobre los requisitos legales de los Registros Públicos?

Puedes solicitar Orientación Jurídica sin costo.

Ingresa a: www.ccoa.org.co

Canales de atención virtuales



Chat virtual



www.ccoa.org.co
Trámites de registro



Correo
ccoa@ccoa.org.co



Aplicación
Móvil



Cámara de Comercio
del Oriente Antioqueño



@CamaraOriente

CCOA te llama
www.ccoa.org.co



Línea única
604-5312514